



Florencio Varela 28 MAY 2020

VISTO:

Los artículos 5º y 6º del Decreto Municipal N° 2525/19; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 5º del Decreto citado, los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene están obligados a presentar una Declaración Jurada Informativa Anual;

Que, el artículo 6º del mismo establece como plazo límite para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual el día 29 de Mayo de 2020;

Que, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N°493/20, se dispuso a nivel nacional y hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", establecido oportunamente por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20, prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N°325/20, 355/20, 408/20 y 459/20, determinando que todas las personas permanezcan en sus residencias habituales y se abstengan de concurrir a sus lugares de trabajo y de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, con el fin de prevenir la circulación y expansión de la pandemia; siendo dicha medida receptada en el ámbito municipal mediante los Decretos N°368/20 y 398/20, en el seno de la emergencia en materia sanitaria declarada a través del Decreto N°338/20;

Que, por los Decretos Municipales N° 368/20, 398/20, 407/20, 469/20, 533/20 y 556/20 se suspendieron los plazos administrativos a todos los efectos legales y procesales en toda la Administración Pública Municipal, como así también, todos los turnos y audiencias fijadas hasta el 7 de junio de 2020 inclusive;

Que, atento al estado de emergencia sanitaria actual, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes se vio dificultado;

Que, en virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo considera acertado modificar el plazo límite fijado para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual del período 2019;



561 20



Florencio Varela
Municipalidad

Por ello el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 6º del Decreto Municipal N° 2525/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6º.-** Establécese como plazo límite para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual el día 30 de Junio de 2020. Si la misma no fuera presentada en tiempo y forma, serán de aplicación las multas por Infracción a los Deberes Formales, establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente”.-----

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda. --

Artículo 3º.- Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación, la que comunicará a sus dependencias, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, para su difusión a través de los medios masivos de comunicación, la Subsecretaría de Sistemas y Redes Informáticas, la Dirección General de Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-----

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y, cumplido que sea, ARCHÍVESE.-----

561 20

Decreto N°: -----



G.P. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



D. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela